

## **HABILÍTASE ADUANA AÉREA DE LAS MERCEDES**

**NO. 4**, Aprobado el 23 de Febrero de 1968

Publicado en La Gaceta No. 53 del 2 de Marzo de 1968

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

### **CONSIDERANDO:**

Que el tráfico de pasajeros y mercadería por el Aeropuerto Internacional "Las Mercedes", incrementa cada vez más y que para atender con prontitud y eficacia, el despacho aduanero de ellos, es necesario habilitar en él, una Aduana, con el personal y equipó necesarios.

### **Por Tanto:**

Y en uso de las facultades que expresamente le confiere el ordinal 20) del Artículo 195 de la Constitución Política,

### **Decreta:**

**Artículo 1.-** Para el control y fiscalización del ingreso de pasajeros, mercaderías y aeronaves, de su salida al extranjero y del tránsito y permanencia de los mismos, por el Aeropuerto Internacional, "Las Mercedes", habilitase una Aduana que se denominará "Aduana Aérea de Las Mercedes", con jurisdicción en todo su perímetro y comenzará a funcionar a partir de la fecha que el Ministerio de Hacienda fije en el Acuerdo que se dicte.

**Artículo 2.-** El Administrador de esta Aduana tendrá las atribuciones y facultades que señalan el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento y demás disposiciones legales.

**Artículo 3.-** Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. **(f) A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **-(f) General Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."